

LA CESIÓN GRATUITA DE BIENES MUEBLES (MATERIALES) AL CPD TIC LOGISTICA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON

La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien mueble, o la titularidad del derecho, o solo su uso. El presente documento tiene por objeto regular la cesión gratuita de la propiedad o el uso del bien mueble (material) por parte de las personas físicas o jurídicas al Centro Público Demostrador de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Sector Logístico (en adelante, CPD TIC Logística o Centro).

El CPD TIC Logística acepta las cesiones gratuitas de los bienes muebles de toda persona física o jurídica que contribuyan a la promoción y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector logístico. Sin embargo, las limitaciones de espacio físico, las necesidades de las empresas usuarias del Centro y el grado de innovación tecnológica del bien frente al equipamiento existente en el Centro obliga a establecer unas condiciones para su aceptación, reservándose así el CPD TIC Logística el derecho de aceptarlas o rechazarlas, sin ningún tipo de condición por parte de quién las realiza.

Ámbito de regulación

A los efectos de lo dispuesto en el presente documento, se contemplan los siguientes ámbitos:

- a) **Ámbito material:** Serán objeto de cesión aquellos bienes que sean autorizados por el órgano competente conforme al procedimiento establecido.
- b) **Ámbito geográfico de actuación:** Los bienes muebles (materiales) cedidos serán utilizados en el CPD TIC Logística, situado en el Instituto Tecnológico de Aragón, sito en c/ María de Luna, nº 7-8, de la ciudad de Zaragoza.
- c) **Ámbito temporal:** La duración de la cesión tendrá un plazo concreto o susceptible de concreción, en función de cada caso.

Procedimiento

Los interesados en colaborar cediendo gratuitamente el uso y/o la propiedad del bien mueble deberán realizar la solicitud mediante formulario electrónico a través de la web del Centro.

La presentación de la solicitud no comporta automáticamente la aceptación del bien mueble por parte del CPD TIC Logística.

Una vez que tenga entrada la solicitud, en el plazo máximo de 1 mes, el personal responsable del Centro resolverá la petición, de modo positivo, negativo o bien requerirá al interesado que amplíe, complete o aclare alguno de los extremos de su solicitud.

El personal responsable del Centro autorizará o no la cesión atendiendo a los siguientes criterios de selección:

- Disponibilidad: se autorizará en función del espacio físico disponible del Centro.
- Existencia: se aceptará fundamentalmente material que no esté ya duplicado, a menos que su uso aconseje disponer de más unidades.
- Características del bien mueble: se admitirán sólo bienes que supongan una novedad o innovación tecnológica frente al equipamiento existente en el Centro.
- Conservación: se recibirán únicamente material en buen estado.

Una vez autorizada la solicitud, ésta se formalizará en un acuerdo de cesión debidamente firmado por los representantes de las partes, en duplicado ejemplar, en el que se harán constar, entre otros, los siguientes extremos:

- a) Bienes objeto de la cesión.
- b) Condiciones de la cesión.
- c) Obligaciones de las partes.
- d) Plazo y prórrogas, en su caso.

Una vez cedido el material, el CPD TIC Logística tiene la potestad para decidir su ubicación y en el caso de material fungible su retirada por deterioro o por llegar al término de su vida útil.
